

INTERLOCUTORIO N°. 643
Rad. 2021-00127-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda y las excepciones propuestas por demandado dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, Existencia y Disolución de la Sociedad Patrimonial, promovido a través de apoderado judicial por la señora YEIMMY VARGAS ZAMBRANO, en contra del señor ALONSO GUTIERREZ MATEUS, considera el Despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial contemplada en el artículo 372 Ibidem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día JUEVES VEINTICINCO (25) del mes de AGOSTO del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar sus correo electrónicos y números telefónicos, con el fin de remitirles los link correspondientes para el ingreso a la plataforma lifesize, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020. Se les hace saber de la obligación de asistencia a esta audiencia.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>097</u>
HOY, <u>06 JUNIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3cec035832ecab113badaa91a93eca7580d54a93d92984d148a13b1d81bdff1**

Documento generado en 03/06/2022 03:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>